

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1963-64

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ORDENANDO AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A TRASPASAR AL DEPARTAMENTO DE SALUD, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (\$2,500.00), DOLARES PARA LA COMPRA DE DROGAS Y MEDICINAS CENTRO DE SALUD-UNIDAD HOSPITAL Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Al confeccionar el Presupuesto Ordinario del año económico 1964-65, se creó la partida 4827-CS. Compra de Drogas y Medicinas para atender las necesidades del Centro de Salud-Unidad Hospital.

POR CUANTO: Es urgente y necesario el traspaso de los susodichos dos mil quinientos (\$2,500.00) dólares al Departamento de Salud para el mejor funcionamiento de ésta Administración y bienestar público.

POR TANTO: Ordenase por esta Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCION 1ra: Que de acuerdo con lo convenido por ésta Administración Municipal y el Departamento de Salud Estatal de Puerto Rico, se ordena al Secretario Auditor Municipal y a la Tesorera Director Escolar a que procedan a expedir libramientos y cheques a favor del Secretario de Hacienda de Puerto Rico, tal y como se describen a continuación:

(A) - Durante el primer semestre del Año Fiscal 1964-65 de julio 1 a diciembre 31 de 1964, se traspasará la cantidad de mil doscientos cincuenta (\$1,250.00) dólares.

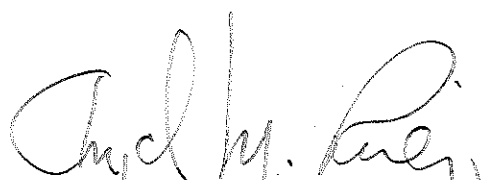
(B) - Y durante el segundo semestre, enero 1 de 1965 a junio 30 de 1965, se traspasará la cantidad de mil doscientos cincuenta (\$1,250.00) dólares, los cuales se remitirán al Departamento de Salud por su orden.

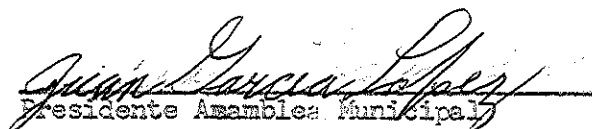
SECCION 2da: Esta Ordenanza será enviada al Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico, para su estudio y aprobación y copia de la misma a los funcionarios Estatales y Municipales correspondientes.

SECCION 3ra: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente queda por ésta emendada o derogada.

SECCION 4ta: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde por ser la misma de carácter urgente y necesario para el mejor funcionamiento y bienestar público.

Aprobada por el Alcalde
1 de Junio de 1964


Alcalde


Presidente Asamblea Municipal


Secretaria Auditor Municipal

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Junita Fontáñez de Escribano, Secretaria Auditora Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, Certifico:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 19, aprobada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 1 de junio de 1964, en sesión extraordinaria con el voto afirmativo de los miembros de la Asamblea Municipal presente a saber:

Sra. Mercedes Solá Vda. Caballero

Sra. Manuela Pagán Vda. Flores

Sr. Antonio Rivera Gómez

Sr. Benito Cotto Montáñez


Sr. Ruperto Flores

Sr. José Negrón Montañéz

Sr. Juan García López

Sra. Angeles Hernández Disdier

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 1 de junio de 1964, y para su uso Oficial expido la presente bajo mi firma y sello de éste Municipio, hoy día 10 de junio de 1964.


Junita Fontáñez de Escribano
Secretaria Auditora Municipal